

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación allegada por el señor JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ, a través de la solícita se le reconozca como cónyuge sobreviviente de la señora MARIA OTILIA DIAZ DE BUSTAMANTE. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, junio 16 de 2022.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



INTERLOCUTORIO No. 1022.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2021-00145-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la documentación allegada por el señor JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ, portador de la C. C. No. 6.234.841 de Cartago, Valle, vía correo electrónico; estima esta Falladora conveniente atender favorablemente la solicitud elevada por su Apoderada Judicial, respecto del reconocimiento como "Cónyuge Sobreviviente" de la señora MARIA OTILIA DIAZ DE BUSTAMANTE, quien en vida se identificaba con la C. C. No. 38.963.377.

Frente a la petición elevada, con relación a dejar sin efectos el reconocimiento hecho a la señora MARIA NELLY BUSTAMANTE, con C. C. No. 31.403.862 de Cartago, Valle; como Subrogataria del señor JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ, en calidad de Cónyuge Sobreviviente de la señora DIAZ URIBE de los "Derechos Gananciales a Título Universal"; debe indicarse que dicha solicitud no será atendida favorablemente; toda vez que la misma se hizo en virtud de lo consignado en la Escritura Pública No. 0171 del 12 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Ansermanuevo, Valle, la cual cuenta, por ahora,

con total validez legal y; si lo que se pretende, es dejar sin efectos la misma, dicha actuación deberá ser adelantada ante las instancias legales pertinentes, tanto en el ámbito civil, como en el penal, si así lo considerará la parte solicitante.

Para concluir, no obstante que el Poder concedido por el señor JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ, a la doctora MARIA JANETH VELASQUEZ VASQUEZ, va dirigido al Juzgado Promiscuo de Familia, se concluye sin lugar a dudas, que este corresponde a las presentes diligencias; por tal motivo, se reconocerá personería suficiente a la Togada en cita, para que represente los intereses del "Cónyuge Sobreviviente" JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER al señor JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ, portador de la C. C. No. 6.234.841 de Cartago, Valle, en calidad de Cónyuge Sobreviviente de la señora MARIA OTILIA DIAZ DE BUSTAMANTE, quien en vida se identificaba con la C. C. No. 38.963.377.

SEGUNDO: REAFIRMAR el **RECONOCIMIENTO** hecho a la señora MARIA NELLY BUSTAMANTE, con C. C. No. 31.403.862 de Cartago, Valle; como Subrogataria, del señor JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ, portador de la C. C. No. 6.234.841 de Cartago, Valle, en calidad de Cónyuge Sobreviviente de la señora DIAZ URIBE, de los "Derechos Gananciales a Título Universal" que le correspondan a éste, en virtud de la Escritura Pública No. 0171 del 12 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Ansermanuevo, Valle; acorde a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente a la Doctora MARIA JANETH VELASQUEZ VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.399.096, y la Tarjeta Profesional No. 316.807 del Consejo Superior de la Judicatura, Con Correo

Electrónico janethw527@hotmail.com, para que actúe como Apoderada del señor JOSE ANGEL BUSTAMANTE VELEZ, portador de la C. C. No. 6.234.841 de Cartago, Valle, conforme a los fines del Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



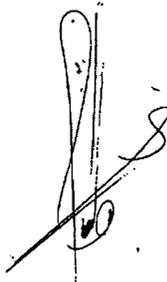
**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 095

**EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 1022 DEL 16 DE JUNIO DE 2022**

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), JUNIO 17 DE 2022

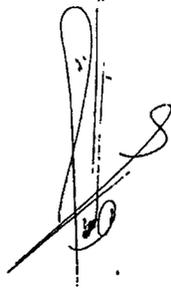


**JAMES TORRES VILLA
SECRETARIO**

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación allegada por el doctor NOE ARBOLEDA HURTADO, en calidad de Apoderado Judicial de la señora AMANDA RONCANCIO DAZA y los herederos en representación de la señora LUCELLY RONCANCIO DAZA, dando cumplimiento a lo solicitado en el Auto 351 del 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, junio 16 de 2022.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



INTERLOCUTORIO No. 1023.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2021-00487-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la documentación allegada por doctor NOE ARBOLEDA HURTADO, vía correo electrónico; la cual da cumplimiento a lo otra exigido por este Estrado Judicial mediante Auto No. 351 del 27 de abril de 2022, y actuando como Apoderado Judicial de los señores AMANDA RONCANCIO DAZA, con C. C. No. 31.409.345; CARLOS ALBERTO MONTOYA, con C. C. No. 14.565.732, JHON JAIRO MONTOYA RONCANCIO, con C. C. No. 14.567.593; RUBEN DARIO OCAMPO RONCANCIO, con C. C. No. 1.112.771.878; MARTHA ISABEL MONTOYA RONCANCIO, con C. C. No. 1.112.763.492 y CRISTIAN ANDRES OCAMPO RONCANCIO, con C. C. No. 1.112.778.298, estima esta Falladora conveniente atender favorablemente la solicitud elevada por el Togado que representa sus intereses, respecto del reconocimiento, como heredera, a la señora AMANDA RONCANCIO DAZA, de la señora MARIA GRACIELA DAZA DE RONCANCIO, quien en vida se identificaba con la CC. Nro.21.656.571 y; como "Herederos por Representación" de la señora LUCELLY RONCANCIO DAZA, a los señores CARLOS ALBERTO MONTOYA, JHON JAIRO MONTOYA

RONCANCIO, RUBÉN DARIO OCAMPO RONCANCIO, MARTHA ISABEL MONTOYA RONCANCIO y CRISTIAN ANDRES OCAMPO RONCANCIO, manifestando todos ellos que aceptan la herencia con "beneficio de inventario".

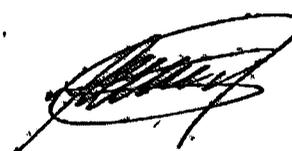
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE,

R E S U E L V E

RECONOCER a los señores los señores AMANDA RONCANCIO DAZA, con C. C. No. 31.409.345; CARLOS ALBERTO MONTOYA, con C. C. No. 14.565.732, JHON JAIRO MONTOYA RONCANCIO, con C. C. No. 14.567.593; RUBEN DARIO OCAMPO RONCANCIO, con C. C. No. 1.112.771.878; MARTHA ISABEL MONTOYA RONCANCIO, con C. C. No. 1.112.763.492 y CRISTIAN ANDRES OCAMPO RONCANCIO, con C. C. No. 1.112.778.298, la primera en calidad de heredera de la señora MARIA GRACIELA DAZA DE RONCANCIO, quien en vida se identificaba con la CC. Nro.21.656.571 y; a los demás, como "Herederos por Representación" de la señora LUCELLY RONCANCIO DAZA, que aceptan la herencia con "beneficio de inventario".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 095

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 1023, DEL 16 DE JUNIO DE 2022

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), JUNIO 17 DE 2022



JAMES TORRES VILLA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

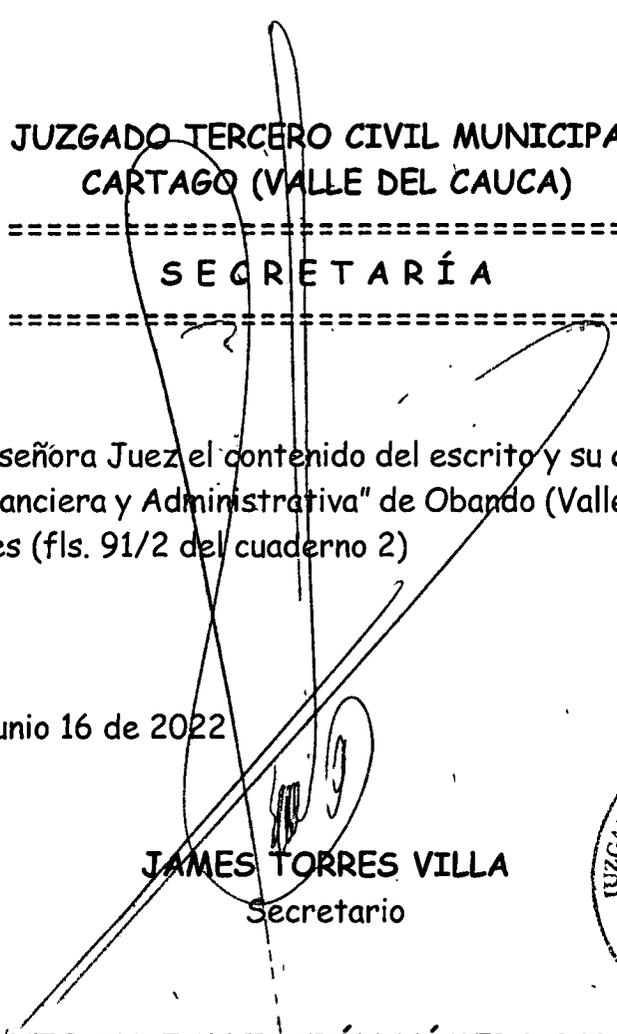
SECRETARÍA

=====

A despacho de la señora Juez el contenido del escrito y su anexo aportados por la "Secretaría Financiera y Administrativa" de Obando (Valle), para los fines que estime pertinentes (fls. 91/2 del cuaderno 2)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 16 de 2022


JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0482. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2018-00110-00. -
(COLOCA CONOCIMIENTO RESPUESTA)

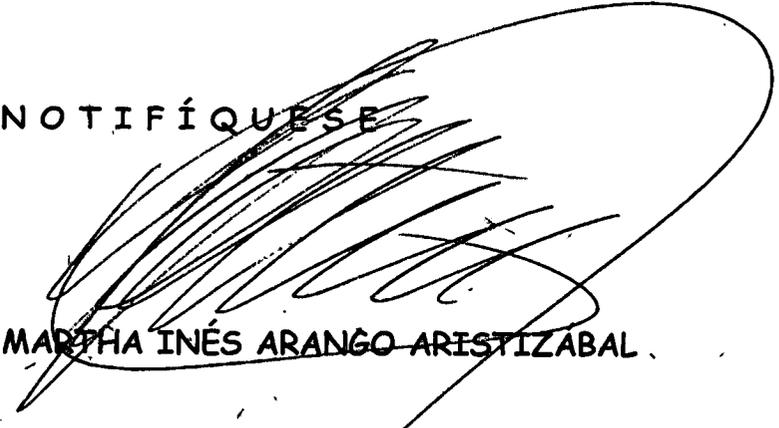
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Para los fines que las partes estimen convenientes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido de la documentación aproximada por la "Secretaría Financiera y Administrativa" de Obando (Valle), calendado el 14 de junio último, glosado en los folios 91/2 del cuaderno 2, la cual hace relación a la deuda fiscal que posee el aquí codemandado **LUÍS FERNANDO RODAS TREJOS** con dicho municipio nortevallecaucano.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARPHA INÉS ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 095

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO Nro. 482 DEL 16 DE JUNIO DE 2022.

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, JUNIO 17 DE 2022

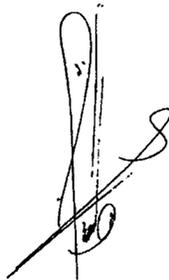
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre el instrumento allegado por el extremo demandante, a través de correo electrónico en 1 archivo PDF. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, junio 16 de 2022.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



INTERLOCUTORIO No.1021.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2022-00117-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el instrumento signado por el extremo demandante en este asunto, allegado vía correo electrónico en un archivo PDF., por medio del cual solicita al Juzgado el **RETIRO DE LA DEMANDA** de "**RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**" propuesto por **LUIS HERNANDO CARDONA LOPEZ**, identificado con la c. C. No. 10.078.897 de Pereira, Risaralda, a través de Apoderado Judicial, en contra de la "**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**", con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con el NIT. 860524654-6; estimará esta Administradora de Justicia que la petición subjúdice es procedente, habida cuenta que este infolio se allana a lo dispuesto en el canon 92 del Estatuto General Adjetivo; debiéndose indicar, que no habrá lugar a ordenar el levantamiento de medida cautelar alguna.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

ACCEDASE al RETIRO DE LA DEMANDA de "RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL" propuesto por LUIS HERNANDO CARDONA LOPEZ, identificado con la c. C. No. 10.078.897 de Pereira, Risaralda, a través de Apoderado Judicial, en contra de la, "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA", con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con el NIT. 860524654-6, según lo anotado en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



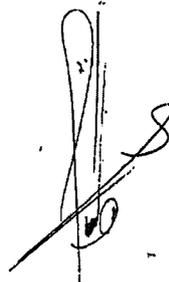
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 095

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 1021 DEL 16 DE JUNIO DE 2022

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), JUNIO 17 DE 2022



JAMES TORRES VILLA
SECRETARIO